



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 264 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS**

Callao, **29 OCT 2007**  
**VISTOS:**

El Informe N° 1087-2007-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2096-2007/GOB.REG.CALLAO-GRDS de fecha 27 de septiembre de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Informe N° 299-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI de fecha 21 de Septiembre de 2007 emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones; el Memorandum N° 2005-2007/GOB.REG.DEL CALLAO-GRDS de fecha 18 de Septiembre de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 022-2007/GRC/GRDS/ET de fecha 24 de Octubre de 2007 emitido por el Equipo Técnico, el Informe N° 372/GRC/GRDS/VPC de fecha 25 de Octubre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado 2003-2011 de la Región Callao, dentro del Programa de Desarrollo del Empleo, la parte final del objetivo, se tiene como finalidad del Programa, contribuir a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población del Callao;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007-Ley N° 28927, el Gobierno Regional puede utilizar los recursos provenientes del canon y sobrecanon y la regalía minera en el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública orientadas a brindar servicios públicos y que generen beneficios a la comunidad, dentro de sus competencias y de otros niveles de gobierno que sean ejecutados por estos mismos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 130-2001-EL GOBIERNO Nacional creo el Programa de Emergencia Social Productivo "A Trabajar Urbano", con el objeto de generar empleo temporal para la población desempleada de las áreas urbanas favoreciendo prioritariamente a aquellos con menores niveles de ingreso económico, con niveles de pobreza y extrema pobreza;

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Padilla Camino  
ABOGADA



Micro empresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, ha formulado el Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA EN LA AV. EL EMISOR EN AA.HH. VILLA MERCEDES Y PARADERO ENTRE LAS AV. MIGUEL GRAU Y NESTOR GAMBETTA" el mismo que ha sido declarado viable por la Oficina de Programación e Inversiones de la entidad, registrado con FORMATO SNIP -02, con código 56709;

Que, a consecuencia de lo anotado en el considerando precedente, el 27 de febrero de 2007 fue suscrito el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-11PR entre el Asentamiento Humano Marginal Villa Mercedes quién adelante se denominará **ORGANISMO EJECUTOR** y la Unidad Ejecutora del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano- "A TRABAJAR URBANO", quien adelante se denominará **EL PROGRAMA** para ejecutar el proyecto antes citado;

Que, mediante Adenda N° 001, de fecha 23 de Abril de 2,007 **EL ORGANISMO EJECUTOR** cede al **CESIONARIO** -Gobierno Regional del Callao, la calidad de **COFINANCIANTE** del proyecto con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva asimismo las partes acuerdan modificar el punto b de la Cláusula Tercera del Convenio N° 15-0012-11 PR;

Que, mediante Adenda N° 002, de fecha 16 de Octubre de 2,007, las partes precisan que el nombre correcto del proyecto es "**REHABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS EN EL AA.HH. VILLA MERCEDES -PROVINCIA DEL CALLAO**";

Que, según el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-11PR y las Adendas acotadas, para la ejecución del citado proyecto se ha presupuestado, de acuerdo a los importes y plazo que se indica;



Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/.	FINANCIAMIENTO POR EL COFINANCIANTE S/.	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA S/.	PLAZO
	"Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes Provincia del Callao	64,621.10	37,869.17	26,751.93	3

Que, mediante documento de Vistos, la Gerencia Regional de Desarrollo Social al amparo de lo dispuesto en el Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-11PR y el Convenio N° 006-2007-GRC Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional de fecha 26 de Julio de 2007 suscrito entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, se remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente Técnico del Proyecto "**REHABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS EN EL AA.HH. VILLA MERCEDES - PROVINCIA DEL CALLAO**" para la cobertura presupuestal correspondiente, por un monto de **S/. 37,869.17 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de ejecución de 03 meses, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 1087-2007-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de Octubre de 2007 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación se otorgó la cobertura presupuestal, para la ejecución del proyecto "**REHABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS EN EL AA.HH. VILLA MERCEDES -PROVINCIA DEL CALLAO**" señalando la Cadena



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 264 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Mujica Camino  
ABOGADA

Funcional Programática, cuyo monto asciende a S/. 37,873.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), para la obra en mención:

Que, el Expediente Técnico de la Obra "REHABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS EN EL AA.HH. VILLA MERCEDES -PROVINCIA DEL CALLAO" se encuentra conforme con los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al Informe N° 022-2007/GRC/GRDS/ET de fecha 24 de Octubre de 2007 emitido por el Equipo Técnico, asimismo cumple con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM señala que, " La presente Ley no es de aplicación para : "(.....) Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello, consecuentemente, para los casos que correspondan, debe observarse lo establecido en el artículo 11° de la acotada norma;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación de Menor Cuantía se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte de límite mínimo establecido por la Ley Anual de Presupuesto para la Licitación o Concurso Público, según corresponda. Asimismo continúa la norma para el otorgamiento de la Buena Pro basta la evaluación favorable del proveedor o postor seleccionado cuya propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la



Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006, con la conformidad de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto Cofinanciado, según Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0012-11PR, con un plazo de ejecución de 03 meses, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los importes que a continuación se detalla;

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	FINANCIAMIENTO POR EL COFINANCIANTE	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	PLAZO
		S/.	S/.	S/.	
01	Rehabilitación de Áreas Verdes y Recreativas en el AA.HH. Villa Mercedes Provincia del Callao	64,621.10	37,869.17	26,751.93	3

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Presupuesto Analítico Desagregado del Proyecto "REHABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS EN EL AA.HH. VILLA MERCEDES - PROVINCIA DEL CALLAO" con el importe financiado por el COFINANCIANTE que asciende en total a S/. 37,869.17 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles), según detalle del Anexo N° 01, 02 que debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, por las consideraciones expuestas, las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes y Servicios para el Proyecto "REHABILITACION DE AREAS VERDES Y RECREATIVAS EN EL AA.HH. VILLA MERCEDES - PROVINCIA DEL CALLAO", con un plazo de ejecución de tres (03) meses, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía según detalle del Anexo N° 03 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 .....  
 Dr. **ALBERTO BUSTAMANTE CALINDO**  
 Gerente Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social  
 .....  
 Vanessa BUSTAMANTE CALINDO  
 ABOGADA